

54.214/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por la que se anuncia modificación de la concesión otorgada a don Luis García Rodríguez.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de 26 de mayo de 2006, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.3.º de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó aprobar la modificación de la concesión de don Luis García Rodríguez, otorgada por Orden Ministerial de 7/06/1978, que fue modificada por Acuerdo de 27/09/2002 para el traslado a otras instalaciones de varada ubicadas en el Muelle de la Isla Verde, junto al Dique Sur.

La modificación de la concesión consiste en la ampliación de superficie para la explotación de un foso «travelift» construido por la APBA. La superficie se amplía en 5.367,50 metros cuadrados de terreno y en 640 metros cuadrados de lámina de agua.

De acuerdo con el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se hace pública la siguiente información de dicha modificación de la concesión:

Objeto: Explotación de un foso «travelift».

Tasa por ocupación privativa:

Por terrenos y lámina de agua: 3,25 euros por metro cuadrado y año para la superficie emergida y 0,81 euros por metro cuadrado y año para la lámina de agua.

Por obras e instalaciones: 28.430,77 euros año.

Tasa por aprovechamiento especial: El uno por ciento del volumen de negocio con una cuantía mínima de 28.688,41 euros anuales.

Tasa por servicios generales: La que corresponda de acuerdo con el artículo 29 y la disposición transitoria sexta de la Ley 48/2003.

Algeciras, 18 de septiembre de 2006.—Manuel Morón Ledro, Presidente.

54.978/06. Anuncio de la Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la solicitud de la empresa «Terminal Catalunya, S.A.» de otorgamiento de la concesión de dominio público portuario en el muelle Prat del puerto de Barcelona destinada a terminal de contenedores.

La empresa «Terminal Catalunya, Sociedad Anónima» ha solicitado el otorgamiento de la concesión de dominio público portuario en el muelle Prat del puerto de Barcelona destinada a terminal de contenedores, como adjudicataria de la licitación convocada al efecto.

De conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se hace público que el expediente administrativo se encuentra a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en la Carretera de Circunvalación, tramo VI, Edificio ASTA, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El horario de atención al público es de 8:30 a 14:30 horas.

Durante este plazo se podrán presentar alegaciones sobre la solicitud de otorgamiento de concesión que se tramita mediante escrito dirigido al señor Director General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (plaza Portal de la Pau, núm. 6).

Barcelona, 21 de septiembre de 2006.—El Director General (e.f.), Rafael Escutia Celda.

55.122/06. Anuncio de la Autoridad Portuaria de A Coruña de información complementaria al anuncio de información pública de expropiación forzosa para la ejecución de las obras del puerto exterior de A Coruña.

En relación con el anuncio de referencia publicado el día 18 de agosto en el Boletín Oficial del Estado número 197, se hace público para general conocimiento que los

propietarios detallados en la relación publicada y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la citada expropiación forzosa podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación, durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, sin perjuicio de las que puedan formular por escrito ante la Administración del Estado expropiante, a través de la Delegación del Gobierno en Galicia, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, tanto en la Autoridad Portuaria, en la Delegación del Gobierno en Galicia, en el Ayuntamiento de A Coruña y el de Arteixo.

En la Autoridad Portuaria de A Coruña estarán a disposición de los propietarios afectados: El proyecto, la Memoria, la relación de bienes y derechos afectados y los correspondientes planos de la expropiación.

A Coruña, 13 de septiembre de 2006.—El Presidente, Macario Fernández-Alonso Trueba.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

52.907/06. Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace pública la notificación a Ágape Segoviano Sociedad Limitada.

No habiendo sido posible notificar, por el conducto ordinario, la resolución dictada por la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria en el procedimiento seguido a instancia de Ágape Segoviano, Sociedad Limitada (expediente número 4270/04), procede su notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tal fin se hace saber:

Primero.—Mediante resolución de fecha 12-07-2006 este Organismo declaró que Ágape Segoviano, Sociedad Limitada había incumplido la obligación de justificar la naturaleza, calidad, cantidad y origen de 468.737 kilos de los 608.500 kilos de carne bovina declarados de exportación y por los que pretendía restitución al amparo de 29 Solicitudes pendientes de ultimación.

Segundo.—Teniendo en cuenta que 17 de esas 29 Solicitudes fueron tramitadas bajo la modalidad de pago anticipado con garantía del 110%, considerando que procede denegarlas parcial o totalmente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 52.1 y 25.1 del Reglamento (CE) 800/99, la mencionada sociedad deberá devolver los anticipos indebidamente percibidos con cargo a las 17 Solicitudes que se citan en el cuerpo de la resolución y que ascienden a 123.824,27 euros, siguiéndose para ello el procedimiento descrito en el artículo 29 del Reglamento (CEE) 2220/85.

El ingreso de dicha cantidad deberá hacerse efectivo mediante transferencia en el Entidad: 9000 Banco de España, Sucursal 0001 Madrid; C/c: 20-0200009025 «FEGA-FEOGA Garantía Organismo Pagador». A tal efecto la citada sociedad dispone de un plazo de treinta días a contar desde la presente publicación. Si transcurrido el plazo citado no se tuviera constancia de la realización de ese abono, se procederá, sin más comunicación, y de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento (CEE) 2220/85, a ejecutar parcial o totalmente las garantías obrantes en poder del FEGA.

Tercero.—Respecto de las 12 Solicitudes pendientes de ultimación y que fueron tramitadas bajo la modalidad de pago normal sólo podemos reconocer parcialmente las Solicitudes números 29696/03, 37312/03, 797/04, 3571/04 y 3572/04, denegándose las restantes.

Cuarto.—De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa por razón de lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 38/2003 General de Subvencio-

nes, podrá ser impugnada potestativamente en reposición ante este Fondo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados de igual modo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, quien podrá dirigirse a las oficinas del FEGA en Madrid, calle Beneficencia, número 8, para conocer el texto íntegro de la citada resolución.

Madrid, 1 de septiembre de 2006.—El presidente, Fernando Miranda Sotillos.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

54.987/06. Anuncio de la Dirección General del Agua por el que se convoca para el levantamiento de las Actas previas a la ocupación en segunda convocatoria a los titulares de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación correspondiente al «Proyecto de construcción de la conducción de la desaladora de Carboneras al Valle del Almanzora (Almería), fase I.»

Mediante Resolución de esta Dirección General del Agua de fecha 20 de julio de 2006 se sometió a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación correspondiente al proyecto «Proyecto de construcción de la conducción de la desaladora de Carboneras al Valle del Almanzora (Almería). Fase I.» y se convocó a los titulares afectados para el levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación, estando señalados para llevar a cabo tales diligencias los días 4, 5, 6 y 7 del corriente mes de septiembre de 2006.

El anuncio de información pública y convocatoria ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 189, de 14/08/2006, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n.º 155, de 7/08/2006, y en los diarios «La Voz de Almería» y «El Ideal de Almería» del día 7/08/2006. Además de las notificaciones individualizadas a los interesados el anuncio y la relación de bienes y derechos afectados fue remitida a los Ayuntamientos donde se encuentran encuadrados los bienes y derechos afectados, para exposición del correspondiente edicto en sus respectivos tablones de anuncios.

Pese a estar convocados en legal forma, en los días señalados en la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, no han comparecido en representación de los Ayuntamientos de Mojácar y de Carboneras (Almería), ni el Alcalde ni Concejal en que hubiera delegado al efecto, por lo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 24 de abril de 1957, las correspondientes diligencias tuvieron que ser suspendidas.

En consecuencia, según prescribe el citado artículo 57 del Reglamento, se ha resuelto dar cuenta de estas circunstancias a la Subdelegación del Gobierno en Almería, a los efectos oportunos y convocar a los titulares de bienes y derechos afectados por el meritado Proyecto en los términos municipales de Carboneras y Mojácar, y determinados en las publicaciones reseñadas, a fin de que comparezcan en los indicados Ayuntamientos el día 16 y los días 17 y 18, respectivamente, de octubre de 2006, entre las 9:30 y las 13:30 horas y entre las 16:30 y las 19:30 horas, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, en su caso, de Ocupación Definitiva.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Esta publicación servirá también de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en la indicada Ley 30/1992, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 15 de septiembre de 2006.—El Director General del Agua, Jaime Palop Piqueras.